



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJEROS QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 191770

SANTIAGO, 28 OCT 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Parte Policial N° 885 y N°886, ambos de fecha 04 de abril de 2014, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, informa el ingreso clandestino al país, de los extranjeros **Sinthia Stephani PERALTA DE FERREIRA** y **Cesar Agusto FERREIRA FORTUNA**, ambos de nacionalidad dominicana; b) Que mediante Resolución Exenta N°1239 de fecha 22 de julio de 2015, la Intendencia Regional Metropolitana acogió el recurso de reposición interpuesto por el Servicio Jesuita Migrante en representación de los extranjeros en comento, y revocó la expulsión que había sido dictada respecto de ambos por dicha Intendencia, mediante Resoluciones Afectas N°43 y N°44 de fecha 27 de enero de 2015, respectivamente; c) Con fecha 03 de agosto de 2015 se presenta solicitud de regularización de la situación migratoria de ambos extranjeros, en la que se acredita, mediante certificado de nacimiento de la Circunscripción de Santiago, N° 1662 del año 2015, que ambos extranjeros tienen una hija en común, la menor **Stacy Josefina FERREIRA PERALTA**, de nacionalidad chilena; que ambos cuentan con la posibilidad de sustentarse económicamente en el país, acompañando los contratos de trabajo respectivos; que ninguno registra antecedentes penales en su país de origen, lo que consta en los certificados de no antecedentes penales respectivos, emitidos por la Embajada de República Dominicana en Chile; c) Que, se señala en Minutas N° 921 y N° 922 de fecha 03 de septiembre de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que los extranjeros señalados no registran antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Sinthia Stephani PERALTA DE FERREIRA**, pasaporte N°SG2988962, y del extranjero **Cesar Agusto FERREIRA FORTUNA**, pasaporte N°SG2988975, ambos de nacionalidad dominicana.

2.- **OTÓRGASE** a los extranjeros ya individualizados, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

[Redacted]

8082206

4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los extranjeros mencionados, personalmente o por carta certificada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION